

Dirección General de
Edificaciones.

Actividad 1.—Dirección:

01-Servicios Perso-
nales

RD\$ 1,250.00

RD\$913,399.62

Art. 2.—Las disposiciones a que se refiere el presente decreto deberán ser sometidas a la aprobación del Congreso Nacional en la próxima legislatura, en cumplimiento de la previsión contenida en el Párrafo V del artículo 115 de la Constitución de la República sobre el particular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1374, que asciende al grado de Coronel al Teniente Coronel Rafael de Jesús Checo, y lo nombra Jefe del Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República.
(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1374

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Nº 168, de fecha 6 de marzo de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Art. 1.—El Teniente Coronel Rafael de Jesús Checo, E.N., queda ascendido a Coronel del Ejército Nacional.

Art. 2.—El Coronel Rafael de Jesús Checo, E. N., queda nombrado Jefe del Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República.

Art. 3.—Queda derogado el artículo 2 del Decreto N° 1151, de fecha 7 de abril de 1967.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1375, que dispone que los propietarios, directores o administradores de estaciones radiodifusoras, particulares y oficiales, deben iniciar y terminar sus programas de transmisiones con avisos, cuñas y otra propaganda similar, alusivos a la campaña de reforestación nacional (G. O. N° 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1375

CONSIDERANDO que el país viene sufriendo las consecuencias de una deforestación implacable que amenaza con destruir la riqueza de nuestros bosques y que ha causado ya considerable disminución en el caudal de nuestros ríos y aún el agotamiento de algunas fuentes naturales de abastecimiento de agua;

CONSIDERANDO que es deber de todos evitar que continúe la acción aniquiladora de quienes insensatamente destruyen la foresta nacional, y que, con tal propósito conviene exhortar a los agricultores, por cuantos medios estén al alcance del Gobierno y de la ciudadanía, a emprender una eficaz tarea de reforestación que, a la postre, repara el mal que está causando la indiscriminada tala de árboles;

CONSIDERANDO que la radio y la televisión constituyen